



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7516**

**05 SEP 2024**

**VISTO:**

El Expediente 16-I-2023, por el cual la Asociación Ángel S. Blanco; solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita Uso de Suelo para aprobación de planos A1-64629-1 para la construcción de una fábrica de Ladrillos Ecológicos PET, en el inmueble sito en calle Madrid N° 157 B° Apipé, correspondiente al Distrito R2, según Ordenanza N°1071 y modificatorias Resolución N° 1508/2020.

Que, a fs. 01 a 03, obra formulario de solicitud de Certificado de Uso de Suelo, presentado y firmado por el interventor del Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO), Dr. Lizardo Germán González.

Que, a fs.04 obra copia de Mensura N° 29506 "U".

Que a fs. 05 a 07, obra Resolución N° 1309/2022 de la Aprobación y Adjudicación de la Licitación Privada.

Que a fs. 08 a 16, obran Memoria Descriptiva y Croquis de ubicación del inmueble.

Que, a fs.17, se analiza la documental incorporada, donde consta Convenio de Cooperación suscripto entre el Estado de la Provincia y el Instituto de Viviendas; con el objetivo de fomentar el cooperativismo, la participación comunitaria e integración social de familias ladrilleras y recicladores y fundamentalmente el cuidado del medio ambiente con la reutilización de residuos reciclados.

Que, a fs. 20 a 24 figura el Primer Testimonio - División de condominio el Banco de Corrientes S.A. y el Sr. Eduardo Fernández. Escritura N° dieciocho (18) de fecha 28/6/2021.

Que, a fs. 30 obra informe de la Secretaria de Desarrollo Urbano donde sugiere previo a la prosecución del trámite su correspondiente remisión a la Subsecretaria de Planificación Ambiental a los efectos de que informe en referencia al proceso de elaboración de ladrillos de plásticos y su incidencia e impacto en el entorno.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
“1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

...2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7516**

**05 SEP 2024**

Que, a fs. 64 obra respuesta a lo solicitado a fs. 30, donde informa que no cuenta con información suficiente sobre el flujo de materiales y residuos, cantidades, forma de tratamiento y elaboración de los ladrillos, no podrán expedirse respecto de la incidencia e impacto en el entorno; por tal motivo se sugiere dar intervención al Instituto de Aguas y el Ambiente (ICAA), a fin de que emita el informe correspondiente del impacto de la obra a realizar.

Que, fs. 75 obra Certificado Ambiental N° 001/2024 expedido por el ICCA, el mismo describe el Proyecto a realizarse, el Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Obligaciones por cumplir.

Que, a fs. 92 obra informe de la Secretaria de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud en referencia. La actividad que se pretende desarrollar, Fábrica de Ladrillos PET, cuyo proceso productivo implica recopilación de materia prima, calificación y limpieza, trituración del material, preparación de mezcla, moldeo de ladrillos y curado, siendo que tal actividad no se encuentra prevista en la planilla de actividades de acuerdo a la Ordenanza N° 7423 modificatoria del Código de Planeamiento Urbano, la misma se encuadraría dentro de lo previsto en el punto 106 del Glosario obrante en el Anexo II de la citada Ordenanza: “*Otras actividades no contempladas*”. *Refiere a actividades no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares o pueden asimilarse o encuadrarse en las actividades contempladas en la planilla de uso de suelo.*

Que, a fs. 102, obra informe de la Dirección General de Uso de Suelo.

Que, a fs. 118 obra informe del Director General de Legales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, existen cada vez más Fábricas de Ladrillos Ecológicos en distintos puntos de nuestro país; por ejemplo, en la ciudad de Cañuelas Provincia de Buenos Aires, en la Provincia de Córdoba, entre otras; la cuales pretenden reinventar e incluso reemplazar los ladrillos tradicionales utilizando materiales sostenibles o que ayuden a compensar la huella de carbono.




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..3//

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7516**

**05 SEP 2024**

Que, los ladrillos ecológicos también llamados "verdes" no generan un impacto ambiental de gran magnitud como el de los convencionales, los cuales proponen una serie de características, que su aporte primordial es brindar alternativas responsables y amigables que eviten el desgaste natural de los recursos creando una conciencia a favor de la ecología.

Que, por las razones antes mencionadas la instalación de una Fábrica de Ladrillos Ecológicos PET en la ciudad de Corrientes, sería un paso más a la contribución de la lucha contra el cambio climático, política que fue abanderada por el Intendente Dr. Eduardo Tassano desde el inicio de su gestión.

Que, en virtud de ello el Honorable Concejo Deliberante (HCD) estima conveniente dictar la presente norma estableciendo la excepción al inmueble identificado con partida inmobiliaria A1-064629-1, ubicada sobre calle Madrid 157 entre Argerich y Salamanca del Barrio Apipe. Como Fábrica de Ladrillos Ecológicos PET.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Establece Excepción-Fábrica de Ladrillos"**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECE la excepción al Código de Planeamiento, Ordenanza N° 1071 y modificatorias y a las Resoluciones N° 1508/20 y N° 5263/23 y OTORGA por vía de excepción el Uso de Suelo a La Asociación Ángel Blanco, proyecto a desarrollarse en el inmueble Partida inmobiliaria A1-064629-1, ubicado sobre calle Madrid 157 entre Argerich y Salamanca del Barrio Apipe. Como Fábrica de Ladrillos Ecológicos PET, CUIT 31-77405875-0, para la construcción y para su funcionamiento y habilitación comercial como industria, a partir de la Promulgación de la presente de acuerdo a los Considerandos de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA HORA
ENTRADAS	09 SEP. 2024 10 <sup>30</sup>
SALIDAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..4//

Corrientes,

**ORDENANZA N°**

**7516**

**09 SEP 2024**

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

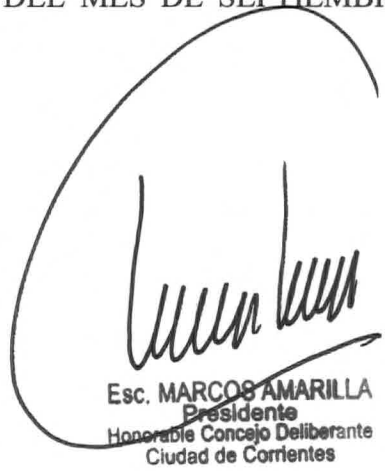
**ARTÍCULO 3°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

**ARTÍCULO 4°:** REGRISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MILVEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



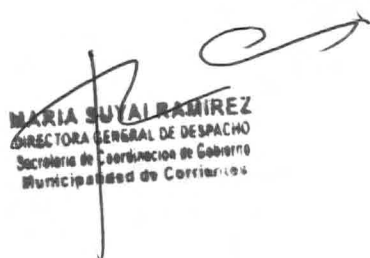
  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7516 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05/09/2024.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 4273 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2024.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE



  
MARIA SUVALBAÑEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaria de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes